

CIRCULAR N° 2533

SANTIAGO, 18 JUN. 2009

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INSTRUYE A  
LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR,  
CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO  
EXTRAORDINARIO A PAGAR EN AGOSTO DE 2009**

Como es de su conocimiento, en su discurso del día 21 de mayo recién pasado, la Presidenta de la República anunció el otorgamiento de un nuevo bono de \$40.000, el que conforme a lo dispuesto en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso Nacional por Mensaje N° 534-357 se pagará en el mes de agosto del presente año, entre otros, a los beneficiarios de asignación familiar por cada causante que tengan reconocidos y vigentes al 30 de abril de 2009. Al igual que en el caso del bono establecido por la Ley N°20.326, este nuevo beneficio se pagará sobre la base de los beneficiarios y causantes que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), y respecto de los cuales, además, la entidad administradora informe el debido pago o compensación de las asignaciones familiares y maternas correspondientes al mes de abril de 2009.

Atendido lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L N° 150, de 1981, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario instruir a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) lo siguiente:

1. Las C.C.A.F. deberán, a la brevedad, actualizar el SIAGF incorporando a él todos los nuevos reconocimientos de causantes que hayan realizado a la fecha, así como extinguir a todos aquellos que con posterioridad a su ingreso a este Sistema hayan dejado de ser causantes.
2. A más tardar el 24 de junio en curso, deberán remitir a esta Superintendencia el Archivo N°1 "Beneficiarios de Asignación Familiar Compensados" que hayan tenido derecho a percibir el beneficio de asignación familiar o maternal durante el mes de abril del año en curso y que hayan sido compensados por los correspondientes empleadores en su declaración mensual de cotizaciones previsionales en el mes de mayo o en el presente mes de junio.

Adicionalmente, las C.C.A.F. deberán remitir a esta Superintendencia el Archivo N° 2 "Otros Pagos de Asignación Familiar No Compensados", en el cual deberán incluir todos aquellos pagos de asignaciones correspondientes al mes de abril del año en curso, realizados a beneficiarios de asignación familiar o maternal que no fueron registrados como compensados e informados en el Archivo N°1, como son los casos señalados en el punto 3, de la Circular 2510, de febrero de 2009, de esta Superintendencia.

3. Los archivos N° 1 y N° 2, citados precedentemente, deberán cumplir con la siguiente especificación de su estructura. Los campos que conforman cada uno de los registros deberán venir separados por un | (pipe). Todos los datos son obligatorios, con excepción de las fechas de extinción y nacimiento, en cuyo caso de no disponer de la información deberá siempre dejarse vacío el campo.

#### **Estructura de Archivo N°1 "Beneficiarios de Asignación Familiar Compensados"**

- 1) RUT CAUSANTE : NUMERO SIN DIGITO VERIFICADOR
- 2) DIGITO VERIFICADOR RUT CAUSANTE
- 3) NOMBRE CAUSANTE
- 4) CODIGO TIPO DE CAUSANTE
- 5) NOMBRE TIPO DE CAUSANTE
- 6) RUT BENEFICIARIO : NUMERO SIN DIGITO VERIFICADOR
- 7) DIGITO VERIFICADOR RUT BENEFICIARIO
- 8) NOMBRE BENEFICIARIO
- 9) CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO
- 10) NOMBRE TIPO DE BENEFICIARIO
- 11) CODIGO TIPO BENEFICIO
- 12) NOMBRE TIPO BENEFICIO
- 13) CODIGO SIAGF DE LA C.C.A.F.
- 14) NOMBRE DE LA C.C.A.F.
- 15) CODIGO DE TRAMO : 1,2 ó 3
- 16) FECHA DE RECONOCIMIENTO CAUSANTE: AAAAMMDD
- 17) FECHA DE EXTINCION CAUSANTE: AAAAMMDD
- 18) FECHA DE NACIMIENTO CAUSANTE. AAAAMMDD
- 19) NUMERO DEL MES DE LA ULTIMA COMPENSACION: ABRIL
- 20) CODIGO DEL ESTADO : 1 VIGENTE, 3 EXTINGUIDO

## Estructura de Archivo N° 2 "Otros Pagos de Asignación Familiar No Compensados"

- 1) RUT CAUSANTE: NUMERO SIN DIGITO VERIFICADOR
- 2) DIGITO VERIFICADOR RUT CAUSANTE
- 3) NOMBRE CAUSANTE
- 4) CODIGO TIPO DE CAUSANTE
- 5) NOMBRE TIPO DE CAUSANTE
- 6) RUT BENEFICIARIO: NUMERO SIN DIGITO VERIFICADOR
- 7) DIGITO VERIFICADOR RUT BENEFICIARIO
- 8) NOMBRE BENEFICIARIO
- 9) CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO
- 10) NOMBRE TIPO DE BENEFICIARIO
- 11) CODIGO TIPO BENEFICIO
- 12) NOMBRE TIPO BENEFICIO
- 13) CODIGO SIAGF C.C.A.F.
- 14) NOMBRE C.C.A.F.
- 15) CODIGO DE TRAMO: 1,2 o 3
- 16) FECHA DE RECONOCIMIENTO CAUSANTE: AAAAMMDD
- 17) FECHA DE EXTINCION CAUSANTE: AAAAMMDD
- 18) FECHA DE NACIMIENTO CAUSANTE: AAAAMMDD
- 19) CAUSAL DE NO COMPENSACION: a,b,c,d,e,f,g.
- 20) CODIGO DEL ESTADO: 1 VIGENTE, 3 EXTINGUIDO

Cabe hacer presente que la información de los archivos solicitados se comparará con los reconocimientos registrados en el SIAGF. Por tanto, para percibir el bono, será de vital importancia que no exista discrepancias entre la información contenida en ambas fuentes.

Los citados archivos deberán ser remitidos oficialmente a esta Superintendencia, grabados en un CD.

4. Por último, agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma



ALVARO ELIZALDE SOTO  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten signature]*  
SR/R/GGG/EQA

DISTRIBUCION

Cajas de Compensación de Asignación Familiar